



## **NORMAS QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DEPORTE DE REPRESENTACIÓN**

**NORMA 1.- Convocatoria y aplicación presupuestaria:** El Ayuntamiento de Medina del Campo -Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente a **2.010** y con cargo a la partida de gastos 45200.4890300, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a asociaciones con carácter deportivo, durante el año **2.010**.

**NORMA 2.- Objeto de la subvención:** Las ayudas y subvenciones podrán solicitarse para programas de contenido anual, referidas al Deporte de Representación.

Se entenderá por Deporte de Representación el practicado por equipos en competición federada de categoría senior masculino de ámbito autonómico y nacional, y el practicado por equipos en competición federada de categoría senior femenino, de cualquier ámbito, debiendo tener, la competición, un mínimo de 20 jornadas (partidos).

**NORMA 3.- Beneficiarios :** Podrán solicitar ayudas y subvenciones las agrupaciones y clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones

Aquellas asociaciones que a la fecha de la convocatoria mantengan alguna deuda con el Patronato , siempre que ésta sea inferior a la cantidad que les corresponda percibir como subvención, percibirán únicamente la cantidad correspondiente a la diferencia entre la subvención que les corresponde y la deuda pendiente, compensándose ésta última con la primera. Si la deuda fuese superior a la cantidad que les corresponde percibir como subvención, no se les pagará subvención alguna, deduciéndoseles de la deuda la cantidad que hubieran tenido que recibir como subvención.

Se encuentran expresamente excluidas, no pudiendo acceder a la concesión de nueva subvención:

- a) Aquellas que a la fecha de admisión de solicitudes, no hubieran justificado debidamente las subvenciones anteriormente concedidas.
- b) Las asociaciones de vecinos, aun cuando dentro de sus programas se incluyan actividades de carácter deportivo.

**NORMA 4.- Cuantía de las subvenciones.-** El Ayuntamiento aportará, a las asociaciones deportivas que mantengan equipos en categoría nacional, la cantidad máxima (\*) de 6.000,00 €/equipo, de ayuda anual, que se hará efectiva al terminar la temporada ( mayo a septiembre ).

(\*) El crédito consignado en el presupuesto, junto con el nº de clubes a los que corresponda subvención, determinará la cantidad a asignar a cada uno.

Además, el Ayuntamiento aportará, a estas asociaciones, la ayuda precisa para el mantenimiento de su/s equipo/s de categoría nacional, consistiendo esta en :

- Facilitar el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para jugar los partidos locales, siempre que exista disponibilidad de uso.
- Facilitar dos horas semanales de uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos.
- Ceder espacios, dentro de las instalaciones deportivas municipales, dónde las Asociaciones puedan instalar publicidad estática mientras se celebran los partidos de competición. Será responsabilidad de las Asociaciones el instalar todo lo necesario para colocar dicha publicidad, así como el montaje previo y desmontaje posterior al partido.

Las entidades subvencionadas quedan expresamente obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Norma 10. En otro caso, no procederá la concesión de subvención, debiendo reintegrar, en su caso, el importe anticipado.

Las entidades subvencionadas deberán ceder a los colegios de Medina del Campo GRATUITAMENTE todas aquellas entradas de categoría infantil que soliciten para los partidos que se celebren en Medina del Campo.



**NORMA 5.- Otras ayudas:** El Ayuntamiento aportará, a las asociaciones deportivas que mantengan equipos en categoría autonómica, así como equipos femeninos de categoría senior, la ayuda precisa para el mantenimiento de su/s equipo/s, consistiendo esta en :

- Facilitar el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para jugar los partidos locales, siempre que exista disponibilidad de uso.
- Facilitar dos horas semanales de uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos.
- Ceder espacios, dentro de las instalaciones deportivas municipales, dónde las Asociaciones puedan instalar publicidad estática mientras se celebran los partidos de competición. Será responsabilidad de las asociaciones el instalar todo lo necesario para colocar dicha publicidad, así como el montaje previo y desmontaje posterior al partido.

*La concreción de ésta ayuda se reflejará en la aplicación de la Ordenanza a los clubes correspondientes.*

**NORMA 6.- Solicitudes y documentación :** Las solicitudes de ayudas y subvenciones, amparadas en la presente normativa, deberán presentarse en el plazo improrrogable de 30 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la misma o en el caso de Asociaciones de las que no se tiene conocimiento, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en la prensa local.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación :

- \* Instancia normalizada, firmada por el representante legal de la entidad, debidamente cumplimentada, conforme figura en el Anexo.
- \* Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad solicitante correspondiente al año **2.010**.
- \* Formulario sobre actualización de datos, conforme figura en el Anexo.
- \* Licencias federativas y calendario de competición.

Si recibida la documentación, ésta se hallara incompleta o resultara insuficiente, se notificará a la entidad solicitante, para que en el plazo improrrogable de diez días, aporte los documentos requeridos.

**NORMA 7: Órgano competente :** Recibida la documentación, y subsanados los defectos si ésta se hallara incompleta, el concejal de Deportes elevará propuesta de concesión de subvenciones al Consejo Asesor, previo informe del técnico de deportes.

Una vez informado el Consejo, se elevará la propuesta del concejal a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, adoptándose la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes

**NORMA 8: Pago y justificación :** Previamente al pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto:

- Memoria General de actividades de la entidad correspondiente al año **2.010** (temporada 2.009-2.010).
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una relación responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos realizados objeto de la subvención (conforme anexo IV)
- Facturas originales acreditativas de los pagos realizados. Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente ésta en caso contrario. ( conforme anexo IV )
- Certificado del Presidente de la asociación en el que se acredite si tienen o no otras subvenciones para el mismo fin, y en caso de ser afirmativo la cantidad que se les ha concedido.
- Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S.



- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquélla.
- Boletín de Renovación, debidamente cumplimentado, que se inserta en el Anexo.
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

La documentación señalada se presentará antes del **10 de diciembre de 2.010** quedando sin efecto en caso contrario la subvención concedida, debiéndose reintegrar la cantidad anticipada. Presentada la documentación, el Patronato Municipal de Deportes emitirá informe en el que se señalará si se han cumplido todas las condiciones exigidas en cuyo caso se remitirá junto con toda la documentación presentada a la Intervención.

**NORMA 9.- Compatibilidad** : Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Medina del Campo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada. Si se constatase, por cualquier medio, que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

**NORMA 10.- Publicidad** : Las entidades subvencionadas deberán incluir en la publicidad de las actividades que realicen ( carteles, anuncios,... ), indicación explícita de la colaboración del Patronato Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Medina del Campo- ( escudo de la villa ).

**Por otro lado, se establece como condición DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO para las asociaciones deportivas que mantengan equipos en categoría nacional, incluir en el nombre representativo del equipo/club el nombre de Medina del Campo, o la referencia a la procedencia de Medina del Campo ( “medinense” ).**

A su vez, deberán portar en lugar visible de su equipación y/o chandals un anagrama o publicidad que promocióne la Villa de Medina del Campo.



ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA NORMALIZADA

D. \_\_\_\_\_,

en calidad de (1) \_\_\_\_\_ de la entidad denominada

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones

en \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que enterado de la convocatoria de subvenciones regulada por la Normativa aprobada por el Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes -, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_, desea acogerse a la misma.

Que la entidad deportiva se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número \_\_\_\_\_.

Que el número de Identificación Fiscal de la entidad es \_\_\_\_\_.

Que presenta la siguiente documentación:

\_\_\_ Instancia normalizada

\_\_\_ Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad, correspondiente al año 2.010

\_\_\_ Formulario sobre actualización de datos

\_\_\_ Copia de licencias federativas

\_\_\_ Copia de calendario/s de competición

\_\_\_ Otra: \_\_\_\_\_

Por lo expuesto y al amparo de la Normativa arriba indicada, **SOLICITO:**

Se de por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) Presidente



**ANEXO 2**

**FORMULARIO SOBRE ACTUALIZACION DE DATOS**

DENOMINACION DE LA ASOCIACION \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

APARTADO DE CORREOS Nº \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Nº DE REGISTRO EN JUNTA DE CASTILLA Y LEON \_\_\_\_\_

Nº DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_

PRESIDENTE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

SECRETARIO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

TESORERO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

Nº TOTAL DE SOCIOS \_\_\_\_\_

Nº DE SOCIOS DE HONOR \_\_\_\_\_

Nº DE SOCIOS COLABORADORES \_\_\_\_\_

Nº DE SOCIOS DE OTRAS CLASES \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES Y DEPORTES A QUE SE DEDICA:

DEPORTE/ACTIVIDAD                      CATEGORIA                      Nº DE EQUIPOS

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO 3**

**BOLETIN DE RENOVACION**

D. \_\_\_\_\_,  
en calidad de (1) \_\_\_\_\_ de la entidad  
denominada \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de  
notificaciones en \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que en cumplimiento de lo establecido en la Norma 7 de la Normativa sobre concesión de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, la entidad que presido se encuentra en activo.

Lo que se comunica a Vd. a los efectos oportunos.

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
(Firma)

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) Presidente



## ANEXO IV

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquellos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.
- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO).
- **Gastos subvencionables.**- Únicamente serán subvencionables los siguientes gastos (siempre y cuando estén directamente vinculados a la actividad subvencionada) :
  - + Gastos federativos (licencias, arbitrajes, etc.)
  - + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
  - + Gastos de Transporte (Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos)
  - + Gastos de asistencia sanitaria (pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios, etc.)
  - + Gastos de avituallamiento
  - + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
  - + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
  - + Gastos de seguros.
  - + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
  - + Sueldos y Salarios y Seguridad Social
  - + Pago de Premios (únicamente si se realizan mediante transferencia bancaria, debiendo adjuntar el justificante de la misma ).No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.  
En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- **La relación de facturas** que se acompaña a la cuenta justificativa deberá detallar, para cada factura, los siguientes extremos :

Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

- **El concepto de la factura** deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada.
- **Todas las facturas** deberán ir firmadas y selladas por el club.